

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo con garantía real, fue recibida en este Juzgado el 24 de septiembre de 2021 del 2021 a través del correo electrónico a las 7:40 a.m. La demanda consta de 1 archivo con demanda y anexos. La abogada de la parte demandante aparece en SIRNA con tarjeta profesional vigente y con dirección electrónica notificacionesprometeo@aecsa.co. A Despacho.

Medellín, 26 de octubre de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiséis de octubre de dos mil veintiuno

Auto interlocutorio	2136
Proceso	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL (PRENDA)
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	CARLOS MARIO CARMONA PATIÑO
Radicado	05 001 40 03 007 2021 01061 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO RECONOCE PERSONERÍA

Teniendo en cuenta que la presente demanda ejecutiva con garantía real se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 y 468 del Código del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 2409 y siguientes del Código Civil. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. Librar mandamiento de pago en favor de BANCOLOMBIA S.A. y en contra de CARLOS MARIO CARMONA PATIÑO, por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la la suma de **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.L. (\$31.397.572)**, incorporado en el pagaré n° 2651053; más los intereses de mora liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 884 del Código de Comercio, desde el 24 de septiembre de 2021 fecha de presentación de la demanda y hasta el pago total de la obligación.

- b.** Por la suma de **TRES MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA CUATRO PESOS M.L. (\$3.096.374)**, por concepto de intereses remuneratorios causados desde el 2 de junio de 2021 al 21 de septiembre de 2021, incorporados en el pagaré n° 651053.
- c.** Por la la suma de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M.L. (\$24.530.560)**, incorporado en el pagaré n° 47128; más los intereses de mora liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, desde el 24 de septiembre de 2021 fecha de presentación de la demanda y hasta el pago total de la obligación.
- d.** Por la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA CUATRO PESOS M.L. (\$951.044)**, por concepto de intereses remuneratorios causados desde el 11 de mayo de 2021 al 21 de septiembre de 2021, incorporados en el pagaré n° 47128.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión a la parte demandada de conformidad con el Decreto legislativo 806 de 2020 o el artículo 291 y 292 del CGP, según corresponda, e infórmesele que cuentan con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: Decretar el EMBARGO y secuestro del vehículo automotor gravado con prenda distinguido con placas número EIN885 de propiedad del demandado CARLOS MARIO CARMONA PATIÑO, matriculado en la Secretaría de Movilidad de Medellín. Líbrese OFICIO.

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada ÁNGELA MARÍA ZAPATA BOHÓRQUEZ, portadora de la tarjeta profesional número 156.563 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la entidad demandante como endosataria en procuración.

QUINTO: ADVERTIR a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia los títulos ejecutivos (originales) materializados o

físicos y el contrato de prenda, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación de los mismos.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

R.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ddcf271d3d9f10f67db0f39b6287de57a0361ade12d9f479262f46a9be5
fcee7

Documento generado en 26/10/2021 01:55:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 154 (E)** Hoy **27 de octubre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario